



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FOSCA, CUNDINAMARCA

EDICTO

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUINICIPAL DE FOSCA,
CUNDINAMARCA**

HACE SABER

*Que el señor **MARIANO VELASCO MORALES**, identificado con la C.C. No. 10.724.084 de Silvia, hijo de Carlos Alberto Velasco Calambas y María Teresa Morales Yalanda y la señora **YURI PILLIMUE MUELAS**, identificada con la C.C. No. 1.007.178.772 de Silvia, hija de José Antonio Pillimue Muelas y María Teresa Muelas Morales, desean contraer matrimonio civil, radicación No. 2021-00034, para lo cual han presentado solicitud en este Despacho Judicial.*

El que se crea con derecho a impedir la celebración del matrimonio solicitado y/o denunciar cualquier impedimento que pueda existir entre los contrayentes, debe manifestarlo a este Juzgado dentro del término legal.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de quince (15) días hábiles, hoy treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).


BLANCA QUINTERO MEJIA

Secretaria